

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**12901** *Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan premios a materiales educativos en soporte electrónico, aptos para uso y difusión en Internet.*

La importancia de las tecnologías de la comunicación y la información en todos los ámbitos de la actividad social plantea nuevos objetivos y retos educativos, pues es necesario desarrollar las competencias que los individuos necesitan para desenvolverse en una cultura digital.

El desarrollo de estas competencias requiere la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación como entornos para el aprendizaje en todas las áreas y materias educativas, de modo que en todas ellas se contribuya a desarrollar la capacidad para leer y comunicarse en Internet.

El Ministerio de Educación, a través del Instituto de Tecnologías Educativas, favorece la creación de materiales educativos y la difusión de experiencias que ayuden a lograr los nuevos objetivos exigidos en una cultura digital: la capacidad para acceder a las fuentes de información en formato digital, para analizarla, evaluarla, guardarla y compartirla; asimismo, para comunicarse de una manera competente mediante los nuevos medios de comunicación. Procede, en consecuencia, que el Ministerio de Educación, a través del Instituto de Tecnologías Educativas, publique su convocatoria anual de Premios a Materiales Educativos en soporte electrónico, aptos para su uso y difusión en Internet y dirigido a los nuevos retos educativos que se han indicado.

En consecuencia, previo informe del Servicio Jurídico e Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda en el Departamento, dispongo:

**Apartado 1.º** *Base jurídica.*

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el régimen general establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

En aplicación de lo previsto en el apartado decimoquinto de dicha Orden, los premios concedidos como resultado de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Los premios que se convocan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322J.48501 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011.

La justificación de los premios se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado duodécimo.5 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» de 12 de mayo).

**Apartado 2.º** *Objeto.*

Convocatoria de premios a materiales educativos, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de estimular y reconocer la tarea del profesorado y otras personas e instituciones en la producción de recursos dirigidos al desarrollo de las competencias requeridas por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos de la vida social.

Queda excluido de esta convocatoria el personal que desarrolle su actividad laboral o formativa en la unidad convocante.

#### Apartado 3.º *Modos de participación.*

Podrán participar las personas físicas, las entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, instituciones, entidades benéficas, etc.) y los Centros de enseñanza públicos o privados.

Según la autoría del material, se ofrecen dos modalidades de participación:

Modalidad A: Personas físicas, solas o en equipo, y entidades sin ánimo de lucro.

Modalidad B: Centros de enseñanza.

Se podrán presentar dos tipos de trabajos:

Tipo I: Proyectos educativos vinculados a las TIC llevados a cabo en centros escolares que sólo podrán ser presentados por Centros de enseñanza (Modalidad B).

Tipo II: Materiales y recursos educativos, que podrán ser presentados tanto por personas físicas, equipos o entidades (Modalidad A), como por centros de enseñanza (Modalidad B).

Si la autoría corresponde a un equipo, se designará como coordinador a uno de sus miembros para actuar como interlocutor con el ITE. En el caso de que se trate de una entidad, su representante legal asumirá dicho papel. La función de coordinación se expresará señalando con un Sí/No en la casilla correspondiente de todos los anexos I y IV que se presenten.

#### Apartado 4.º *Premios.*

La cantidad prevista para distribuir entre los trabajos premiados es de ciento cincuenta y dos mil euros (152.000 €).

Se establecen las dotaciones económicas siguientes:

Modalidad A, Tipo II:

Un primer premio de quince mil euros (15.000 €).

Un segundo premio de diez mil euros (10.000 €).

Un tercer premio de cinco mil euros (5.000 €).

Modalidad B, Tipo I:

Un primer premio de treinta mil euros (30.000 €).

Dos segundos premios de quince mil euros (15.000 €) cada uno.

Tres terceros premios de seis mil euros (6.000 €) cada uno.

Modalidad B, Tipo II:

Un primer premio de veinte mil euros (20.000 €).

Un segundo premio de catorce mil euros (14.000 €).

Un tercer premio de diez mil euros (10.000 €).

Los premios de la Modalidad B se repartirán de la forma siguiente: Tres cuartas partes a distribuir equitativamente entre los docentes autores del material y una cuarta parte para el Centro, como reconocimiento a su colaboración y su incorporación de las tecnologías informáticas en el aula.

Si, a propuesta de la Comisión de Selección, y de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 11.º, algún premio se declarase desierto, el presupuesto de su dotación se destinará a aumentar el número de premios de las categorías inferiores en su mismo tipo y modalidad. Si, aun así, la suma de premios en dichas categorías fuera inferior a la presupuestada para ellas, la diferencia podrá aplicarse a aumentar el número de premios en otras modalidades y tipos.

Los trabajos premiados no podrán volver a serlo hasta que transcurra un plazo de tres años, aunque hayan sido modificados.

Apartado 5.º *Documentación.*

Los trabajos concursantes incluirán, obligatoriamente:

- a) Trabajos del tipo I.
  - Justificación (formato pdf o rtf) del proyecto educativo llevado a cabo a partir de los objetivos que se proponen. En esta justificación se fundamentarán las decisiones tomadas en el diseño del proyecto.
  - Descripción (formato pdf o rtf) de la secuencia de actividades.
  - Materiales del proyecto. Si éstos tuvieran soporte en línea, se facilitará la URL correspondiente.
  - Informe (formato pdf o rtf) del desarrollo del proyecto en el aula o en el centro.
- b) Trabajos del tipo II.
  - Justificación (formato pdf o rtf) de la propuesta de materiales y recursos a partir de los objetivos que se proponen. En esta justificación se fundamentarán las decisiones tomadas en el diseño los materiales y recursos presentados.
  - Materiales y recursos que se proponen.
  - Guía didáctica (formato pdf o rtf) en la que se justifique los materiales y recursos que se proponen de acuerdo con los objetivos educativos que se pretenden, los aspectos curriculares en los que se incide, la metodología y las orientaciones didácticas, las actividades que se proponen y los recursos de evaluación para el alumnado, con mención de los medios para aportar retroalimentación a los aprendizajes en el proceso evaluativo.
  - Manual de uso (formato pdf o rtf) en el que se expliquen, con lenguaje apropiado para el nivel del alumnado, las pautas de utilización del material. Cuando, por razones especiales, no se juzgue necesario este documento, se deberá razonar la decisión en un documento específico de igual título. Se valorará la presentación de tutoriales en uno o más vídeos de duración no superior a 3 minutos.
- c) En todos los casos, una «Declaración» bajo juramento o promesa (de cada uno de los miembros del equipo o del representante de la entidad) de poseer, como autores, plenos derechos de divulgación y publicación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la totalidad de los materiales presentados al concurso y de que éstos no se encuentran comercializados. De no ser éste el caso (y si tampoco se pueden considerar amparados por el derecho de cita), aportarán un documento firmado en el que los titulares de los derechos ceden los mismos a los autores del recurso educativo que se presenta a premio y en el que también estos titulares harán constar su aceptación de las bases de la presente convocatoria. Los trabajos premiados serán publicados y distribuidos por el ITE bajo licencia Creative Commons tipo «by-nc-sa» (Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual: se permite un uso no comercial de la obra original y de las posibles obras derivadas, siempre que su distribución se haga con una licencia igual a la que regula la obra original). Por ello, si el trabajo incluyera algunos materiales (foto, audio, vídeo, texto, etc.) acogidos a otro tipo de licencia, el trabajo incluirá una página web con la relación de dichos elementos y de su compatibilidad para la posterior difusión desde el ITE.
- d) En el caso de que se incluyan imágenes de menores, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se aportará declaración de poseer, y de estar obligados a aportar en el caso de ser propuestos para algún premio, las correspondientes autorizaciones de los padres, madres o tutores legales de los mismos, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- e) Un «Documento Técnico» en castellano (formato pdf o rtf) donde se especifiquen los pasos a seguir para la instalación y los parámetros de configuración y ejecución de la aplicación desde Internet.
- f) En la Modalidad B, se presentará además una «Memoria de experimentación» firmada por la Dirección del centro educativo, donde se expongan minuciosamente las

actuaciones de la misma que hayan favorecido la experimentación del recurso y la integración de las TIC en la formación del alumnado.

g) Se podrán incluir otros materiales complementarios que los autores consideren de interés.

h) Además, dependiendo de su modalidad, las solicitudes incluirán los siguientes documentos:

1. Modalidad A (Personas físicas):

1.a) Anexo I – Solicitud con datos del recurso y de los autores (una por cada miembro del equipo, incluido el coordinador) con autorización, en caso de ser premiado, para que el Instituto de Tecnologías Educativas publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo «by-nc-sa» según el párrafo c) de este apartado. Si procede, se hará constar, en la casilla correspondiente, el material complementario que presenta, mencionado en el párrafo g) de este apartado.

1.b) Anexo V – Autorización para consulta de datos tributarios y de Seguridad Social (una por cada miembro del equipo, incluido el coordinador). Este documento puede sustituirse por las oportunas certificaciones de estar al corriente de pagos, con fecha actualizada, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Modalidad A (Entidades):

2.a) Anexo II – Solicitud con datos del recurso, de la entidad y del representante legal, con autorización, en caso de ser premiado, para que el Instituto de Tecnologías Educativas publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo «by-nc-sa» según el párrafo c) de este apartado. Si procede, se hará constar, en la casilla correspondiente, el material complementario que presenta, mencionado en el párrafo g) de este apartado.

2.b) Anexo VI – Autorización para consulta (referida a la entidad) de datos tributarios y de Seguridad Social. Este documento puede sustituirse por las oportunas certificaciones, con fecha actualizada, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.c) Documento que certifique estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas. En caso de estar una entidad exonerada de este pago, deberá aportar resolución del Ayuntamiento que acredite dicha circunstancia. Si la exención está motivada por no superar el límite de facturación previsto por la ley, deberá aportar certificado de la propia entidad acreditando esta circunstancia.

3. Modalidad B (Centros docentes):

3.a) Anexo III – Solicitud con datos del recurso, del centro y del director, con autorización, en caso de ser premiado, para que el Instituto de Tecnologías Educativas publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo «by-nc-sa» según el párrafo c) de este apartado. Si procede, se hará constar, en la casilla correspondiente, el material complementario que presenta, mencionado en el párrafo g) de este apartado.

3.b) Anexo IV – Solicitud con datos del recurso y de los autores (una por cada profesor del equipo, incluido el coordinador) con autorización, en caso de ser premiado, para que el Instituto de Tecnologías Educativas publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo «by-nc-sa» según el párrafo c) de este apartado.

3.c) Anexo V y VI – Autorización para consulta de datos tributarios y de Seguridad Social (una por cada profesor del equipo más una referida al Centro). Este documento puede sustituirse por las oportunas certificaciones, con fecha actualizada, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### Apartado 6.º *Características de los materiales.*

Los contenidos se ajustarán a la normativa curricular española vigente sobre las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Dado que uno de los objetivos del ITE al convocar estos premios, siempre según lo expresado el apartado 15.º de esta Resolución, es difundir los materiales galardonados a través de su web, todos ellos cumplirán, en el momento de su publicación, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre, especialmente lo indicado en su Artículo 5 sobre criterios de accesibilidad aplicables a las páginas de Internet de las administraciones públicas o con financiación pública. En todo caso, el ITE colaborará con los autores premiados para garantizar los adecuados niveles de accesibilidad del producto.

Los materiales podrán estar elaborados en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, siempre que se aporte una versión en castellano. Se exceptúan los materiales destinados al aprendizaje de las lenguas extranjeras y de las oficiales en alguna Comunidad Autónoma, en cuyo caso se deberán presentar en castellano solamente los manuales y las guías.

Los materiales presentados no podrán incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales.

Cada uno de los trabajos que se presenten a concurso deberá presentar una página de acceso única, a través de la cual se organice la navegación por los distintos materiales, recursos y páginas de que conste. En ella se insertará el enlace a una página de créditos que incluirá, además de las autorías, la relación de compatibilidad de licencias mencionada en el Apdo. 5.º c)

Los materiales de tipo multimedia se presentará en soporte digital (CD, DVD, memoria «flash», etc.) correctamente etiquetado. Si se trata de materiales de tipo Blog, Wiki, entorno virtual, o similar, bastará con especificar claramente la dirección URL en los anexos correspondientes.

Todos los materiales y documentos se presentarán ante el Registro en un único sobre o paquete, correctamente etiquetado con la leyenda «Premios a Materiales Educativos TIC - 2011», además del título del trabajo. No se admitirá ninguna aportación o modificación posterior, salvo lo indicado en el Apartado 9.º para subsanación de documentos, que se hará por requerimiento del ITE y que nunca afectará al material propiamente dicho presentado con anterioridad.

En el caso de que los materiales precisen de la instalación de cualquier tipo de aplicación o servicio en modo local o remoto, sólo se admitirán aquéllos que no dependan de sistemas ni versiones propietarias que precisen abonar un canon o licencia de uso.

Los materiales del tipo multimedia incluirán todas las páginas y los archivos necesarios para la correcta ejecución de su interactividad, tanto si se ejecuta ésta en modo servidor como si se trata de módulos o aplicaciones que actúan en modo cliente.

Será obligatorio incorporar en el recurso todas las aplicaciones servidoras necesarias (servidor web, intérprete o compilador del lenguaje de programación utilizado, gestor de bases de datos, plugins, etc.), todas ellas de licencia libre o gratuita.

Cuando se incluyan blogs, wikis, entornos virtuales o cualquier otro tipo de web, se especificará claramente su dirección URL en los anexos correspondientes. Para confirmar la autoría de este tipo de material, los concursantes deberán incorporar, en lugar visible de su página de entrada, el logotipo que el ITE les enviará por correo electrónico al comunicarle la recepción del material presentado.

#### Apartado 7.º *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finaliza el 31 de agosto de 2011.

Los trabajos deberán entregarse en el Registro Auxiliar n.º 3 del Ministerio de Educación (calle Torrelaguna, 58, planta baja, 28027 Madrid), sede del Instituto de

Tecnologías Educativas, bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tanto la descarga de los Anexos a los que se hace referencia en esta convocatoria y la información complementaria pertinente estarán disponibles en la página web de Servicios del portal del Ministerio de Educación.

**Apartado 8.º *Aceptación de las bases.***

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**Apartado 9.º *Subsanación de documentos.***

El Instituto de Tecnologías Educativas examinará las solicitudes y si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos en el apartado 5.º, lo comunicará a la persona que ejerza la coordinación, quien dispondrá de un plazo máximo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose la misma, previa resolución a tal efecto, de acuerdo con el artículo 42.1 de citada Ley.

**Apartado 10.º *Comisión de Selección.***

Para el examen y valoración de los materiales presentados se constituirá una Comisión de Selección, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director del Instituto de Tecnologías Educativas o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE).
- Un/a representante del Instituto de Evaluación (IE).
- Un representante del Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas No Propietarios (CeDeC).
- Dos Jefes de Área del Instituto de Tecnologías Educativas.
- El Jefe del Servicio de Medios Tecnológicos del Instituto de Tecnologías Educativas.
- El Jefe del Servicio de Formación del Instituto de Tecnologías Educativas.
- Dos representantes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, designados por orden alfabético de los nombres de éstas y en progresión anual.
- Un Asesor Técnico Docente del Instituto de Tecnologías Educativas, que actuará como Secretario.

**Apartado 11.º *Criterios de selección.***

La selección de los proyectos y los materiales se realizará de acuerdo con siguientes criterios especificados en el Baremo del Anexo VII:

**Apartado 12.º *Resolución.***

La Comisión referida en el apartado 10.º realizará la selección de los trabajos acreedores a premios y elevará una propuesta al Director General de Formación Profesional que, de acuerdo a lo establecido en la disposición III, décimo de la Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo («BOE» de 17 de marzo), resolverá la concesión o denegación de estos premios.



Una vez que éste haya resuelto, se publicará la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará a los beneficiarios/as.

Asimismo, se hará pública la lista de beneficiarios/as de estos premios en el tablón de anuncios del Instituto de Tecnologías Educativas (calle Torrelaguna, 58 - Madrid) y en su Portal Educativo (<http://www.ite.educacion.es>).

A todos los efectos, el mencionado Portal del Instituto de Tecnologías Educativas, además del correo electrónico, serán los medios de publicación de todos los pasos intermedios del procedimiento.

#### Apartado 13.º *Materiales no premiados.*

En ningún caso el ITE se hará cargo del envío del material no premiado a sus autores.

Estos trabajos podrán ser recogidos por los interesados o por persona debidamente autorizada, en la sede central del Instituto de Tecnologías Educativas (calle Torrelaguna, 58 - 28027 Madrid) durante los tres meses siguientes al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, podrán ser destruidos.

#### Apartado 14.º *Forma de pago.*

El pago de los premios se realizará mediante «libramientos en firme» a través del Tesoro Público, por transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

El importe del premio estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### Apartado 15.º *Distribución de los materiales.*

El Ministerio de Educación podrá acordar con las personas físicas y entidades sin ánimo de lucro la libre distribución de los materiales curriculares seleccionados bajo licencia Creative Commons tipo «by-nc-sa» (Reconocimiento – NoComercial - Compartirlgual)

#### Apartado 16.º *Trámite de audiencia.*

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

#### Apartado 17.º *Recurso.*

Contra la presente Resolución y contra la Resolución de concesión o denegación de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, y los actos administrativos que de la primera se deriven, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Apartado 18.º *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2011.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Mario Bedera Bravo.



## ANEXO I

### Modalidad A (Personas físicas) - Tipo II (Materiales y recursos)

(Uno por cada autor/a del proyecto)

#### DATOS DEL TRABAJO:

Título:

Materia:

Etapa y curso:

Si presenta otros materiales complementarios, no obligatorios, incluya su relación:

#### DATOS DE AUTORÍA:

Don / Doña

NIF:

Dirección:

Localidad:

CP:

Provincia:

País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

SOLICITA su participación en el concurso de materiales educativos en soporte electrónico, aptos para ser utilizados y difundidos en Internet, cuya documentación se acompaña, de acuerdo con el Apartado 5º de la convocatoria y según la Orden \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 (BOE de \_\_\_\_\_) y, si resulta premiado, autoriza al Instituto de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación para que publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo "by-nc-sa" según el apartado 5.º - c) de esta convocatoria.

Firma de el/la AUTOR/A: ¿Es el/la Coordinador/a?:

Sí: NO: 

Sr. Director General de Formación Profesional.

## ANEXO II

### Modalidad A (Entidades) - Tipo II (Materiales y recursos)

#### DATOS DEL PROYECTO:

Título:

Materia:

Etapa y curso:

Si presenta otros materiales complementarios, no obligatorios, incluya su relación:

#### DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:

CIF:

#### REPRESENTANTE LEGAL:

Don / Doña

NIF:

Dirección:

Localidad:

CP:

Provincia:

País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

SOLICITA su participación en el concurso de materiales educativos en soporte electrónico, aptos para ser utilizados y difundidos en Internet, cuya documentación se acompaña, de acuerdo con el Apartado 5º de la convocatoria y según la Orden \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 (BOE de \_\_\_\_\_) y, si resulta premiado, autoriza al Instituto de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación para que publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo "by-nc-sa" según el apartado 5.º - c) de esta convocatoria.

Firma de el/la REPRESENTANTE LEGAL:

Sr. Director General de Formación Profesional.

## ANEXO III

### Modalidad B (Centro de enseñanza) - Tipos I y II

#### DATOS DEL TRABAJO:

Título:  Tipo I: Proyecto educativo.URL (si procede):  Tipo II: Material o recursoMateria:  Etapa y curso: 

Si presenta otros materiales complementarios, no obligatorios, incluya su relación:

#### DATOS DEL CENTRO:

Nombre:  CIF: Código de Centro:  Dirección: Localidad:  CP: Provincia:  País: Teléfono 1:  Teléfono 2:  Correo electrónico: DIRECTOR/A, Nombre:  NIF: Don / Doña Teléfono 1:  Teléfono 2:  Correo electrónico: 

SOLICITA su participación en el concurso de materiales educativos en soporte electrónico, aptos para ser utilizados y difundidos en Internet, cuya documentación se acompaña, de acuerdo con el Apartado 5º de la convocatoria y según la Orden \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 (BOE de \_\_\_\_\_) y, si resulta premiado, autoriza al Instituto de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación para que publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo "by-nc-sa" según el apartado 5.º - c) de esta convocatoria.

Firma de el/la DIRECTOR/A:

Sr. Director General de Formación Profesional.

## ANEXO IV

### Modalidad B (Centro de enseñanza) – Tipos I y II

(Uno por cada autor/a del proyecto)

#### DATOS DEL TRABAJO:

Título:

#### DATOS DEL/LA PROFESOR/A:

Don / Doña

NIF:

Dirección:

Localidad:

CP:

Provincia:

País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

SOLICITA su participación en el concurso de materiales educativos en soporte electrónico, aptos para ser utilizados y difundidos en Internet, cuya documentación se acompaña, de acuerdo con el Apartado 5º de la convocatoria y según la Orden \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 (BOE de \_\_\_\_\_) y, si resulta premiado, autoriza al Instituto de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación para que publique, edite y distribuya su trabajo bajo la licencia Creative Commons tipo "by-nc-sa" según el apartado 5.º - c) de esta convocatoria.

Firma de el/la PROFESOR/A:

¿Es el/la Coordinador/a?:

Sí: NO: 

Sr. Director General de Formación Profesional.

## ANEXO V

### Modalidades A (Persona física) y B (Profesor/a)

#### *Autorización para consulta de datos tributarios y de Seguridad Social (\*)*

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional. Véase el Apartado 5.º-h) de la presente convocatoria.

La consulta sólo se realizará en el caso de ser propuesto para alguno de los premios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control del premio que se menciona y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a solicitar de la Administración correspondiente los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, para obtener, percibir y mantener el premio a materiales educativos en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del solicitante:

Sr. Director General de Formación Profesional.

(\*) Este documento puede sustituirse por las oportunas certificaciones, con fecha actualizada, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## ANEXO VI

### Modalidades A (Representante de entidad) y B (Director del centro)

#### *Autorización para consulta de datos tributarios y de Seguridad Social (\*)*

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional. Véase el Apartado 5.º-h) de la presente convocatoria.

La consulta sólo se realizará en el caso de ser propuesto para alguno de los premios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control del premio que se menciona y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

en representación del centro o la entidad \_\_\_\_\_,

autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a solicitar de la Administración correspondiente los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social del centro o la entidad representada, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, para obtener, percibir y mantener el premio a materiales educativos en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del representante legal o Director/a:

Sr. Director General de Formación Profesional.

(\*) Este documento puede sustituirse por las oportunas certificaciones, con fecha actualizada, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## ANEXO VII

### Baremo

Para el Tipo I (Proyectos educativos llevados a cabo en centros escolares):

- Por la relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la convocatoria: el logro de los nuevos objetivos exigidos en una cultura digital, especialmente la lectura y la escritura en los nuevos entornos comunicativos..... Hasta 25 puntos
- Por la claridad en el diseño de las secuencias de actividades y coherencia entre éstas y los objetivos del proyecto ..... Hasta 20 puntos
- Por la calidad de los materiales didácticos incluidos ..... Hasta 20 puntos
- Por la calidad del diseño y facilidad de uso de los recursos y materiales digitales creados para el proyecto (blogs, wikis, entornos virtuales, etc.) ..... Hasta 15 puntos
- Por la potencialidad del proyecto para servir de modelo a proyectos semejantes..... Hasta 10 puntos
- Por la utilidad del informe final como medio para orientar proyectos semejantes..... Hasta 10 puntos

Para el Tipo II (Materiales y recursos educativos):

- Por la relevancia de la propuesta en relación con los objetivos de la convocatoria: el logro de los nuevos objetivos exigidos en una cultura digital, especialmente la lectura y la escritura en los nuevos entornos comunicativos..... Hasta 25 puntos
- Por la claridad en el diseño de las secuencias de actividades y coherencia entre éstas y los objetivos de los materiales..... Hasta 20 puntos
- Por la calidad de los recursos didácticos incluidos..... Hasta 20 puntos
- Por la capacidad de la propuesta para el fomento del aprendizaje basado en la actividad de los alumnos y en la colaboración dentro del aula y del centro, y también con otros centros..... Hasta 15 puntos
- Por la posibilidad de los materiales para ser adaptados a diferentes contextos y para atender a la diversidad del alumnado..... Hasta 10 puntos
- Por la claridad de la guía didáctica y del manual de uso..... Hasta 10 puntos